



CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL QUINTO EJERCICIO

De conformidad con lo acordado en sesión del Tribunal Calificador de fecha 28 de octubre de 2022, los criterios de corrección del quinto ejercicio, consistente en una prueba de valenciano, serán los siguientes:

Los aspirantes serán penalizados en su ejercicio por los siguientes criterios:

- La ausencia o errónea acentuación de una palabra: Restará 0,1 puntos.
- Por error o ausencia en vocal o consonante: Restará 0,1 puntos.
- Por la ausencia de una palabra en la traducción: Restará 0,2 puntos.
- Por error en la traducción de la palabra: Restará 0,2 puntos.
- En caso de que se repita en más de una ocasión una palabra mal escrita o acentuada, el Tribunal solo penalizará en una ocasión.